

Salut i Serveis Documentaris, L'Alcalde 3-A Morot  
C/Alcalde Morot, 23 01008  
BOSCH ALICANTE  
Tel: 96 14 87 00  
Fax: 96 14 87 01  
E-Mail: salutat@intersindical.org

Alicante a 3 de Abril de 2017

A/A: Comité de Empresa de INSCANNERS,S.L.

Ante la consulta planteada por el Comité de Empresa de INSCANNERS,S.L. en relación a la puntuación en Bolsa del personal de dicha Empresa cuya actividad es de Resonancia Magnética con contrato con la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública actualmente.

Nos encontramos con diferentes actividades relacionadas directamente con la Conselleria de Sanidad, cada una de ellas con un contrato administrativo, que se encuentran con la misma situación administrativa que el Comité de Empresa de INSCANNERS,S.L. como son los centros de Resonancia Magnética del resto de la Comunidad Valenciana, el IVO, centros de hemodiálisis, empresas de transporte sanitario, etc. No puntuando ninguna de ellas en Bolsa de Trabajo.

Desde UGT solicitaremos que en la negociación de las normas de acceso a la Bolsa de Trabajo de la Conselleria de Sanidad, les sean reconocidos en la medida que corresponda los servicios prestados en sus centros de trabajo.

Atentamente,  
Fdo. Antonio J. Valcárcel Morote  
Coordinador Sector Salud y Servicios Socioasistenciales  
Comité 1 "Alcalde 3-A Morot"

**CSIF**  
CENTRAL SINDICAL INDEPE  
Y DE FUNCIONARIO  
UNIÓN AUTONÓMICA I  
COMUNIDAD VALENCI

**Asunto: Puntuación en la Bolsa de trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.**

El día 14 de Marzo de 2016 se presentó por parte de CSIF, un escrito ante la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, reivindicando la inclusión en el baremo de bolsa de los servicios prestados en los Centros de Diagnóstico por la Imagen de ERESA.

¿Qué ha pasado en este tiempo?

A fecha de hoy, la Conselleria de Sanidad no ha convocado la Mesa de negociación de la Orden de Bolsa, por lo tanto no se ha debatido. CSIF sigue instando a la Conselleria a que abra la negociación a la mayor brevedad.

¿Qué hará CSIF cuando se abra la Mesa de negociación?

El día que se abra la negociación, CSIF reivindicará una puntuación similar a la de las concesiones administrativas, para los servicios prestados en ERESA.

Es decir, que se contabilicen los servicios prestados por vosotros al mismo valor que si hubieran sido prestados en Departamentos de Salud Públicos, dado que prácticamente el 100% de los pacientes atendidos son usuarios del Sistema Público.

Desde el Sindicato CSIF manifestar que estamos en contacto permanente con vuestro Comité de Empresa y apoyaremos todas sus actuaciones en favor de vuestra estabilidad en el empleo.

Valencia, a 2 de Enero de 2017

Rafael Cantó Pastor  
Presidente CSIF Sanidad CV

D<sup>a</sup> Carmen Montón Giménez  
Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública  
Valencia 16 de marzo de 2017

Honorable consellera:

Como sabe el acceso a la función pública se lleva a cabo en aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de la publicidad de las convocatorias. Salvando la concurrencia en igualdad de oportunidades que, entre otros supuestos, comporta la superación del proceso selectivo, el acceso se realiza a través de las plazas y, consecuentemente, quienes son acreedores a la condición de personal estatutario fijo.

Entre los méritos la experiencia profesional es determinante, para este índice que las competencias profesionales que se adquieren con la formación, se han puesto en práctica de manera efectiva.

Es este un tema controvertido por cuanto a la hora de establecer la puntuación sobre la experiencia profesional, una se valora y otra no. Todo ello con independencia de la puntuación que se establezca. Por ejemplo, para el acceso a puestos de personal estatutario fijo o temporal se valora la experiencia profesional en Instituciones Sanitarias Públicas, gestionadas directa o indirectamente conforme a lo establecido en la Ley 15/1987, de 25 de abril. De ahí que se pida en la misma medida al personal estatutario de la conselleria de Sanidad que al personal laboral que trabaja en las concesiones administrativas sanitarias.

Sin embargo nos encontramos que la experiencia profesional del personal sanitario de ERESA que también es una concesión administrativa, Centros Internos de Leurolite que es un centro público de la seguridad social, centros concertados como el IVO, centros de hemodiálisis, o las residencias públicas de gestión directa o indirecta, etc no se valora en grado alguno.

Desde nuestro punto de vista no cabe duda de que el trabajo realizado por este personal contribuye a adquirir una experiencia profesional que debería valorarse de una manera justa y ponderada, lo cual concuerda con el sentir de las y los profesionales que prestan servicios en estos centros.

En consecuencia desde CCOO le solicitamos que, en la negociación de las normas de acceso definitivo y temporal a puestos de trabajo como personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad, les sean reconocidos en la medida que corresponda los servicios prestados en sus centros de trabajo.

FEDERACIÓ DE SANITARI I  
SERVEIS SOCIOASISTENCIALS  
CCOO  
18 MAR 2017  
SECRETARIA GENERAL  
MARGALIDA S. ARCO VALENCIA  
TEL. 96 14 87 00 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Atentamente,  
Agustina Liria López  
Secretaria General

COLEGIO OFICIAL MÉDICOS VALENCIA  
Nº 570 - 24/02/2017  
REGISTRO SALIDA

Dr. Justo Herrera Gómez  
Director General de Recursos Humanos y Económicos  
Micer Mascó, 31  
46010 Valencia

Valencia, a 23 de febrero de 2017

Destinado Sr:  
Me dirijo a Ud., en mi condición de Presidente del Colegio de Médicos de Valencia y en nombre de la Junta de Gobierno de dicha corporación, en defensa de los intereses de los numerosos médicos que prestan o han prestado servicios para el Sistema Valenciano de Salud pero haciéndolo por cuenta de entidades privadas concertadas con la Generalitat Valenciana para la prestación de asistencia sanitaria.

Como Ud. sin duda sabe, cuando los médicos que prestan atención directa a usuarios del Sistema Nacional de Salud en, por ejemplo, ERESA, IVO, entidades filiales y gestores de centros de hemodiálisis, de ambulancias, Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social etc., se inscriben en las listas de las bolsas de trabajo de instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanitat o participan en procesos selectivos para la provisión de plazas de dichas instituciones y no les son valorados en absoluto los servicios prestados por cuenta de aquellas entidades privadas.

Entre los diversos argumentos que se puede aducir en apoyo de la bondad y justicia de la valoración de los servicios en cuestión a efectos de la selección del personal sanitario dependiente de la Conselleria de Sanitat -valoración que ha sido recomendada, incluso, por el Síndic de Greuges-, destacaremos como principal el del respeto al principio de igualdad ante la Ley que recoge el artículo 14 de la Constitución, pues ocurre que dicha valoración si se produce en respecto de los servicios prestados en los departamentos de salud y en los centros de ellos que, siendo públicos, son gestionados por entidades privadas (La Ribera Maritima, etc.). Se produce pues, una discriminación injustificada, pues en todos los casos los usuarios lo son de un mismo servicio público, y sin embargo quienes lo prestan, teniendo un régimen jurídico sustancialmente idéntico, reciben un trato desigual en la valoración de su trabajo.

Por otro lado, cabe recordar que el artículo primero de la Ley 53/1984, de 28 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que se considerará actividad en el sector público la desarrollada por el personal de las Entidades colaboradoras y las concertadas de la Seguridad Social en la prestación sanitaria.

Por todo ello, solicitamos de esa Dirección General la pronta adopción de medidas que pongan fin a la situación de agravio y vulneración de la Constitución aludidas, tanto respecto de las bolsas de empleo como de los procesos selectivos y de provisión.

Agradeciéndole su atención y su gestión, quedamos a la espera de su contestación y le enviaremos la saluda salud.

Fdo. Mercedes Hurtado Samó  
Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia

Valencia a 1 de junio de 2017

A LA MESA SECTORIAL.

Muy señores nuestros:

Por medio de la presente, queremos poner de manifiesto, que ante este tema ya conocido por ustedes, el colectivo de trabajadores de ERESA (enfermeros en este caso y posteriormente el resto de categorías), hemos presentado en tiempo y forma las alegaciones correspondientes respecto del resultado de las listas provisionales del personal de enfermería ya que entendemos no fueron ajustadas a derecho.

El fin no es otro, que nuestro trabajo sea baremado a efectos de bolsa de trabajo de Sanidad Pública.

Que como bien sabe usted, nos encontramos ante un problema que afecta a un colectivo de trabajadores muy elevado y que de forma manifiesta y evidente refulda en un grave perjuicio para nuestros derechos.

Que tras la última reunión que mantuvimos en Conselleria nos expresamos su más favorable disposición a solventar este problema.

Que además contamos con los escritos del CECOVA, COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS, CSIF, CC OO y UGT, los cuales remitimos también a Conselleria y que manifiestan su apoyo y soporte.

Página 1/2

Por todo ello y habida cuenta que no encontramos a la espera de que resuelvan las alegaciones presentadas y esperando que entiendan que es un tema de gran trascendencia para este colectivo.

SOLICITAMOS:

Que en la reunión de la MESA SECTORIAL del día 2 de junio de 2017, a la vista de la inminente resolución de nuestras, se aborde el tema de los trabajadores de ERESA, a los efectos de que nuestro trabajo sea considerado como merito a efectos de baremación de la bolsa de trabajo.

Que para el supuesto que ustedes entiendan que es un tema a tratar de manera individualizada, Rogamos tengan a bien convocar una MESA SECTORIAL AD HOC para poder resolver nuestras pretensiones.

Que esperamos que atiendan tanto a los Fundamentos de Hecho descritos respecto de nuestro trabajo en la Sanidad Pública, como a los Fundamentos Jurídicos que entendemos que deben ser de aplicación, así como a las Instituciones que más arriba hemos mencionado y que apoyan el que consideramos es nuestro derecho.

Quedamos a su disposición para cualquier gestión o duda que pudiéramos aclarar.

Y les rogamos que nos hagan saber una respuesta por escrito y a la mayor brevedad posible.

En espera de sus prontas noticias,  
Fdo. Joaquín Bosque Hernández  
Pte. Comité de empresa de ERESA

## Organitzacions que demanen a la equiparació del temps treballat en ERESA amb el treballat en la Conselleria.

# INTERSINDICAL SALUT

# LOS PAPELES

# DE ERESA

Salut i Serveis Documentaris, l'Alcalde i la Morote  
C/Alcalde Morote, 23 01008  
BOSCH ALICANTE

CSIF  
901 14 87 83  
Contacta: 901 14 87 83  
Fax: 901 14 87 83  
E-Mail: salutat@intersindical.org

País Valencià Salut i Serveis Documentaris

Alicante a 3 de Abril de 2017

A/A: Comité de Empresa de INSCANNERS,S.L.

Ante la consulta planteada por el Comité de Empresa de INSCANNERS,S.L. en relación a la puntuación en Bolsa del personal de dicha Empresa cuya actividad es de Resonancia Magnética con contrato con la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública actualmente.

Nos encontramos con diferentes actividades relacionadas directamente con la Conselleria de Sanidad, cada una de ellas con un contrato administrativo, que se encuentran con la misma situación administrativa que el Comité de Empresa de INSCANNERS,S.L. como son los centros de Resonancia Magnética del resto de la Comunidad Valenciana, el IVO, centros de hemodiálisis, empresas de transporte sanitario, etc. No puntuando ninguna de ellas en Bolsa de Trabajo.

Desde UGT solicitaremos que en la negociación de las normas de acceso a la Bolsa de Trabajo de la Conselleria de Sanidad, les sean reconocidos en la medida que corresponda los servicios prestados en sus centros de trabajo.

Atentamente,

Fdo. Antonio J. Valcárcel Morote  
Coordinador Sector Salud y Servicios Sanitarios  
Comité 1 "Alcalde i la Morote"

**CSIF**  
CENTRAL SINDICAL INDEPE  
Y DE FUNCIONARIO  
UNIÓN AUTONÓMICA I  
COMUNIDAD VALENCI

**Asunto: Puntuación en la Bolsa de trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.**

El día 14 de Marzo de 2016 se presentó por parte de CSIF, un escrito ante la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, reivindicando la inclusión en el baremo de bolsa de los servicios prestados en los Centros de Diagnóstico por la Imagen de ERESA.

¿Qué ha pasado en este tiempo?

El día que se abre la negociación, CSIF reivindicará una puntuación similar a la de las concesiones administrativas, para los servicios prestados en ERESA.

Es decir, que se contabilicen los servicios prestados por vosotros al mismo valor que si hubieran sido prestados en Departamentos de Salud Pública, dado que prácticamente el 100% de los pacientes atendidos son usuarios del Sistema Público.

Desde el Sindicato CSIF manifestar que estamos en contacto permanente con vuestro Comité de Empresa y apoyaremos todas sus actuaciones en favor de vuestra estabilidad en el empleo.

Valencia, a 2 de Enero de 2017

Rafael Cantó Pastor  
Presidente CSIF Sanidad CV

D<sup>a</sup> Carmen Montón Giménez  
Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública

Honorable consellera:

Como sabe el acceso a la función pública se lleva a cabo en aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de la publicidad de las convocatorias. Salvando la concurrencia en oposición se da una gran importancia para determinar a qué personas que hayan superado la fase de personal estatutario fijo.

Entre los méritos la experiencia profesional es determinante, para este índice que las competencias profesionales que se adquieren con la formación, se han puesto en práctica de manera efectiva.

Es este un tema controvertido por cuanto a la hora de establecer la puntuación sobre la experiencia profesional, unas se valoran y otras no, todo ello con independencia de la puntuación que se establezca. Por ejemplo, para el acceso a puestos de personal estatutario fijo o temporal se valora la experiencia profesional en Instituciones Sanitarias Públicas, gestionadas directa o indirectamente conforme a lo establecido en la Ley 15/1987, de 25 de abril. De ahí que se puntúe en la misma medida al personal estatutario de la conselleria de Sanidad que al personal laboral que trabaja en las concesiones administrativas sanitarias.

Sin embargo nos encontramos que la experiencia profesional del personal sanitario de ERESA que también es una concesión administrativa, Centros Internos de Leurolite que es un centro público de la seguridad social, centros concertados como el IVO, centros de hemodiálisis, o las residencias públicas de gestión directa o indirecta, etc no se valoran en grado alguno.

Desde nuestro punto de vista no cabe duda de que el trabajo realizado por este personal contribuye a adquirir una experiencia profesional que debería valorarse de una manera justa y ponderada, lo cual concuerda con el sentir de las y los profesionales que prestan servicios en estos centros.

En consecuencia desde CCOO le solicitamos que, en la negociación de las normas de acceso definitivo y temporal a puestos de trabajo como personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad, les sean reconocidos en la medida que corresponda los servicios prestados en sus centros de trabajo.

Atentamente,

Agustín León López  
Secretario General  
MESA BOLSAS ERESA VALENCIA  
TEL. 96 10 40 00 - FAX 96 10 40 01

COLEGIO OFICIAL MÉDICOS VALENCIA  
Nº 570 - 24/02/2017  
REGISTRO SALIDA

Dr. Justo Herrera Gómez  
Director General de Recursos Humanos y Económicos  
Micer Mascó, 31  
46010 Valencia

Valencia, a 23 de febrero de 2017

Distinguido Sr.:

Me dirijo a Ud., en mi condición de Presidente del Colegio de Médicos de Valencia y en nombre de la Junta de Gobierno de dicha corporación, en defensa de los intereses de los numerosos médicos que prestan o han prestado servicios para el Sistema Valenciano de Salud pero haciéndolo por cuenta de entidades privadas concertadas con la Generalitat Valenciana para la prestación de asistencia sanitaria.

Como Ud. sin duda sabe, cuando los médicos que prestan atención directa a usuarios del Sistema Nacional de Salud en, por ejemplo, ERESA, IVO, entidades filiales y gestores de centros de hemodiálisis, de ambulancias, Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social etc., se inscriben en las listas de las bolsas de trabajo de instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanitat o participan en procesos selectivos para la provisión de plazas de dichas instituciones y no los son valorados en absoluto los servicios prestados por cuenta de aquellas entidades privadas.

Entre los diversos argumentos que se puede aducir en apoyo de la bondad y justicia de la valoración de los servicios en cuestión a efectos de la selección del personal sanitario dependiente de la Conselleria de Sanitat -valoración que ha sido recomendada, incluso, por el Síndic de Greuges-, destacaremos como principal el del respeto al principio de igualdad ante la Ley que recoge el artículo 14 de la Constitución, pues ocurre que dicha valoración sí se produce y en respeto de los servicios prestados en los departamentos de salud y en los centros de ellos que, siendo públicos, son gestionados por entidades privadas (La Ribera Maritima, etc.). Se produce pues, una discriminación injustificada, pues en todos los casos los usuarios lo son de un mismo sistema público, y sin embargo quienes lo prestan, teniendo un régimen jurídico sustancialmente idéntico, reciben un trato desigual en la valoración de su trabajo.

Por otro lado, cabe recordar que el artículo primero de la Ley 52/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que se considerará actividad en el sector público la desarrollada por el personal de las Entidades colaboradoras y las concertadas de la Seguridad Social en la prestación sanitaria.

Por todo ello, solicitamos de esa Dirección General la pronta adopción de medidas que pongan fin a la situación de agravio y vulneración de la Constitución aludidas, tanto respecto de las bolsas de empleo como de los procesos selectivos y de provisión.

Agradecemos su atención y su gestión, quedamos a la espera de su contestación y le enviarnos la saluto salud.

Fdo. Mercedes Hurtado Samó  
Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia

Valencia a 1 de junio de 2017

A LA MESA SECTORIAL.

Muy señores nuestros:

Por medio de la presente, queremos poner de manifiesto, que ante este tema ya conocido por ustedes, el colectivo de trabajadores de ERESA (enfermeros en este caso y posteriormente el resto de categorías), hemos presentado en tiempo y forma las alegaciones correspondientes respecto del resultado de las listas provisionales del personal de enfermería ya que entendemos no fueron ajustadas a derecho.

El fin no es otro, que nuestro trabajo sea baremado a efectos de bolsa de trabajo de Sanidad Pública.

Que como bien saben ustedes, nos encontramos ante un problema que afecta a un colectivo de trabajadores muy elevado y que de forma manifiesta y evidente refulda en un grave perjuicio para nuestros derechos.

Que tras la última reunión que mantuvimos en Conselleria nos expresamos su más favorable disposición a solventar este problema.

Que además contamos con los escritos del CECOVA, COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS, CSIF, CC OO y UGT, los cuales remitimos también a Conselleria y que manifiestan su apoyo y soporte.

Página 1/2

Por todo ello y habida cuenta que no encontramos a la espera de que resuelvan las alegaciones presentadas y esperando que entiendan que es un tema de gran trascendencia para este colectivo.

SOLICITAMOS:

Que en la reunión de la MESA SECTORIAL del día 2 de junio de 2017, a la vista de la inminente resolución de nuestras, se aborde el tema de los trabajadores de ERESA, a los efectos de que nuestro trabajo sea considerado como merito a efectos de baremación de la bolsa de trabajo.

Que para el supuesto que ustedes entiendan que es un tema a tratar de manera individualizada, Rogamos tengan a bien convocar una MESA SECTORIAL AD HOC para poder resolver nuestras pretensiones.

Que esperamos que atiendan tanto a los Fundamentos de Hecho descritos respecto de nuestro trabajo en la Sanidad Pública, como a los Fundamentos Jurídicos que entendemos que deben ser de aplicación, así como a las Instituciones que más arriba hemos mencionado y que apoyan el que consideramos es nuestro derecho.

Quedamos a su disposición para cualquier gestión o duda que pudiéramos aclarar.

Y les rogamos que nos hagan saber una respuesta por escrito y a la mayor brevedad posible.

En espera de sus prontas noticias,

Fdo. Joaquín Bosque Hernández  
Pte. Comité de empresa de ERESA

## Organizaciones que piden la equiparación del tiempo trabajado en ERESA con el tiempo trabajado en la Conselleria.